



circular

nº 17  
2013

*berripapera*

Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación / Nafarroako Aparailari, Arkitekto Tekniko eta Eraikuntza Ingeniarrien Elkargo Ofiziala

## — ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DB-HE “AHORRO DE ENERGÍA” DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Mediante Orden FOM/1635/2013 (BOE de 12/09/13) se ha actualizado el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006. Esta disposición **transpone parcialmente al ordenamiento jurídico español la Directiva 2010/31/UE en lo relativo a los requisitos de eficiencia energética de los edificios, así como la Directiva 2009/28/CE en lo relativo a la exigencia de niveles mínimos de energía procedente de fuentes renovables** en los edificios.

En líneas generales, el nuevo texto normativo supone una reordenación y actualización de contenidos de las Secciones HE 1 a HE 5, adecuando los criterios y metodología de cumplimiento de las distintas exigencias básicas a las políticas y novedades legislativas y técnicas que afectan al sector en materia de eficiencia energética, rehabilitación-regeneración-renovación urbana o materiales de construcción, desarrolladas con posterioridad a la primera redacción del DB HE en 2006.

En esa misma línea se añade una **nueva exigencia básica HE 0 Limitación del consumo energético**, que incide en el necesario control y concreción de las cifras de consumo energético de los proyectos dentro de su ámbito de aplicación -obra nueva, ampliaciones de edificios existentes y edificaciones/partes que estén abiertas y sean acondicionadas-.

Destacamos las novedades en los ámbitos de aplicación de las exigencias básicas, estableciéndose su **obligatoriedad para intervenciones en edificios existentes**, cambios de uso, situaciones concretas en las que se vea afectada la eficiencia energética del edificio, etc. Los criterios de aplicación para los edificios existentes se basan en los principios de *no empeoramiento* de las condiciones preexistentes, *flexibilidad* de cara a la aceptación de soluciones alternativas y *reparación de daños*.

La norma renovada **ha entrado en vigor el pasado día 13 de septiembre**. Se establece un **régimen transitorio de 6 meses desde su entrada en vigor hasta el día 12 de marzo de 2014**, durante el cual la aplicación de las nuevas condiciones a los Proyectos es potestativa. Transcurrido el mismo serán de aplicación obligatoria.

Puedes acceder a la disposición y al Documento Básico actualizado en el apartado Gabinete Técnico/Normativa/Código Técnico de [www.coatnavarra.org](http://www.coatnavarra.org) estando todo ello también disponible en la Web oficial del Código Técnico [www.codigotecnico.org](http://www.codigotecnico.org)

## — REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LOS RESTAURANTES Y LAS CAFETERÍAS EN NAVARRA

Publicado en el BON de fecha 10/09/13 el Decreto Foral 56/2013, por el que se aprueba el *Reglamento de Ordenación de los Restaurantes y las Cafeterías en la Comunidad Foral de Navarra*, en desarrollo de la reciente adaptación a la normativa europea de la Ley Foral 7/2003 de Turismo.

En el Capítulo V, *Requisitos técnicos de los establecimientos*, la norma remite al cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación en cada caso e incluye dos tablas con los **requisitos técnicos de equipamiento y servicio** que deben cumplir los restaurantes y cafeterías en función de su clasificación.

Establece un **plazo de 5 años para la adaptación de los restaurantes y cafeterías existentes** a las nuevas condiciones.

Puedes acceder al texto normativo en el apartado Gabinete Técnico/Normativa/Navarra/Turismo de [www.coatnavarra.org](http://www.coatnavarra.org).

## —● CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO PARA ARQUITECTOS TÉCNICOS

Desde Aula CINTER nos informan que está abierto hasta el 27 de septiembre el plazo de preinscripción para la 7ª edición del Curso de Adaptación a Grado de Edificación para arquitectos técnicos por la Universidad Camilo José Cela.

En caso de formarse grupo mínimo, Aula CINTER ofrece la posibilidad de obtener el Grado de Edificación en formato tele-presencial con clases presenciales en Pamplona.

El inicio del curso está previsto para finales de octubre de 2013 y, con el fin de conocer si es posible completar un grupo mínimo, aquellos interesados en preinscribirse en el curso lo podéis hacer en: [www.aulacinter.es](http://www.aulacinter.es)

En [www.coatnavarra.org](http://www.coatnavarra.org) está disponible la información de esta propuesta, así como de las propuestas de otras Universidades. La encontraréis en: GABINETE TÉCNICO/Cursos Externos.

Pamplona, 19 de septiembre de 2013

EL PRESIDENTE



Jesús María Sos Arizu